OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

5590

DECRETO 284/2020, de 22 de diciembre, por el que se declara de urgencia la ocupación por la Diputación Foral de Gipuzkoa, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de estabilización del deslizamiento entre los P.K. 2,440 y 2,520 de la GI-3671 (4-ME-91/2019), en Errenteria.

La Diputación Foral de Gipuzkoa, tras elaborar y aprobar formalmente el expediente del «Proyecto de estabilización del deslizamiento entre los P.K. 2,440 y 2,520 de la GI-3671 (4-ME-91/2019)», puso de manifiesto la necesidad de contar con la disponibilidad de todos los terrenos para la realización del proyecto.

Mediante Orden Foral de la Diputada Foral del Departamento de Infraestructuras Viarias, de fecha 3 de marzo de 2020, se resolvió iniciar el expediente de expropiación forzosa y someter al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados, por el plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de Gipuzkoa N.º 49, de 12 de marzo de 2020, y prensa. Posteriormente, en sesión celebrada el 14 de julio de 2020, la Diputación Foral de Gipuzkoa acuerda solicitar al Gobierno Vasco la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes y derechos a los que se concreta la declaración de urgente ocupación han quedado determinados e individualizados con los datos suficientes para su identificación en la relación confeccionada al efecto y que obra en el expediente, la cual, en su momento, fue sometida a información pública, no habiéndose presentado alegaciones, según consta en el expediente administrativo.

Los Servicios Técnicos han observado que no existe obstáculo urbanístico para la tramitación del expediente.

Se estima inaplazable la ocupación por las siguientes circunstancias:

En el tramo comprendido entre los P.K. 2,440 y 2,520 de la carretera GI-3671 «Al barrio de Pontika desde el barrio de Ventas de Astigarraga (Errenteria)» existe un deslizamiento de unos 50 m de longitud y 60 m de anchura que afecta a la totalidad de la plataforma de la carretera, provocando un escalón transversal en la misma, de altura superior a 10 cm, que constituye un riesgo para los usuarios.

Además, en el extremo norte se ha generado un escarpe que ha provocado el descalce del elemento de contención de la carretera, mientras que en el extremo sur, donde se localiza el comienzo del camino al caserío Isatxe, se observa un agrietamiento de la solera del mismo, por deformación de la escollera existente en su base.

En consecuencia, la carretera se encuentra en un estado precario.

Por otra parte, se trata de una carretera por la que discurre un porcentaje alto de vehículos pesados, al servir de acceso a los polígonos industriales de Txirrita-Maleo y Masti-Loidi de Errenteria, siendo urgente acometer las obras de estabilización al ser una carretera que se encuentra en muy mal estado y con un tráfico importante de vehículos.

Con la ejecución de las obras comprendidas en este proyecto se obtendrá la restitución de las condiciones de establilidad del relleno sobre el que se asienta este tramo de la carretera, así como la recuperación las condiciones de seguridad de la vía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.f) de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, corresponde al Gobierno Vasco acordar la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la aplicación de la expropiación forzosa a unidades de ejecución completas, sistemas generales de la ordenación urbanística del territorio o a la de alguno de sus elementos o para la realización de actuaciones aisladas en suelo urbano, correspondiendo al Consejero o Consejera competente en materia de ordenación del territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 del mismo texto legal, elevar al Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta.

En su virtud a propuesta del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2020,

DISPONGO:

Artículo único.– De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 26 de la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, se declara urgente la ocupación por la Diputación Foral de Gipuzkoa, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos concretados e individualizados en la relación obrante en el expediente instruido al efecto y necesarios para la ejecución del «Proyecto de estabilización del deslizamiento entre los P.K. 2,440 y 2,520 de la GI-3671 (4-ME-91/2019)».

DISPOSICIÓN FINAL

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, previamente, en su caso, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su última publicación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2020.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.